Oficio: ASEN/AS-809/2017
Asunto: Se remite Informe Individual Preliminar
Tepic, Nayarit; 2 de agosto de 2017.

29 AGO. 2017
16:12 hrs

LICENCIADO GUILLERMO ROMERO ROBLES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA
PRESENTE.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 121, apartado A, fracciones I, II, párrafo tercero, III, y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, Séptimo transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, envío a usted el Informe Individual Preliminar derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública de la **Universidad Tecnológica de la Sierra**, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, mismo que se encuentra impreso en 15 fojas, así como en medio digital; solicitando de la manera más atenta, si fuera el caso, se haga del conocimiento de los presuntos responsables, con el propósito de que los mismos aporten mayores elementos tendientes a su solventación, o bien de definir la probable responsabilidad de algún servidor público no considerado originalmente en este Informe Individual Preliminar.

Para tal efecto y con sustento en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, me permito solicitarle que en un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de recibo del presente ocurso, remita a este ente fiscalizador con domicilio sito en Avenida Jacarandas 371 sur, colonia el Tecolote de esta ciudad, los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital, que considere pertinente para desvirtuar las observaciones materia del Informe Individual Preliminar que se anexa y en consecuencia, situar a esta entidad fiscalizadora, en la posibilidad de determinar si dichas observaciones adquieren la calidad de solventadas, se rectifican o ratifican; emitir las acciones procedentes y en su caso iniciar el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ROY RUBIO SALAZAR
AUDITOR SUPERIOR

ASEN
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
PODER LEGISLATIVO

C.c.p. Archivo
MRBN

Av. Jacarandas No. 371 sur, Col. El Tecolote. Tepic, Nayarit. Tels. (311) 210-02-63, 64 y 65
www.asen.gob.mx